REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2019 – 00677** 00

Obre en autos lo manifestado por la DIAN a folio 35 del cuaderno principal.

Sería del caso proceder al nombramiento de curaduría ad litem, posterior al emplazamiento del accionado, sin embargo, la DIAN manifiesta que el señor JOSÉ ALBERTO CEDIEL VILLAMIL falleció, según aparece en registro civil de defunción del 29 de junio de 2022 y se adelanta su sucesión ante el Juzgado Promiscuo 01 del Guamo – Tolima, en el que se puso a disposición el predio objeto de la demanda de pertenencia.

Así las cosas, a fin de verificar la anterior circunstancia y siendo evidente su trascendencia para el proceso, se REQUIERE al Juzgado Promiscuo 01 del Guamo – Tolima para que en el término de cinco (5) días se sirva aportar copia o vínculo de acceso del expediente contentivo de la sucesión del señor JOSÉ ALBERTO CEDIEL VILLAMIL que, según informe de la DIAN, cursa en dicho despacho con admisión del 19 de mayo de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, se REQUIERE al accionante para que en el mismo término de cinco (5) días aporte registro civil de defunción referenciado por la DIAN en su intervención.

Téngase en cuenta el certificado inmobiliario aportado por el apoderado accionante, que da cuenta del registro de la demanda en el FMI respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

[1] Estado electrónico del 7 de diciembre de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f252a51654dfc878970d80f1a3c478507268e018eaf6cce7bb4c68ab38f6d718**

Documento generado en 06/12/2022 07:00:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica